

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**89**
**EL MOLAR**

## OFERTAS DE EMPLEO

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de las Bases de Régimen Local y 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se hace público el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de mayo de 2022, por el que se aprueba la siguiente Oferta de Empleo Público para el año 2022.

**FUNCIONARIOS DE CARRERA (TOTAL 1)**

CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	GRUPO	VACANTES	SISTEMA DE PROVISIÓN
Escala de administración general, subescala técnica	Técnico de Administración General	A1	2	Concurso-oposición
Administración Especial, Subescala Servicios Especiales	Policía	C1	1	Concurso-oposición

**PERSONAL LABORAL (TOTAL 4)**

CLASIFICACIÓN (asimilada)	DENOMINACIÓN	GRUPO	VACANTES	SISTEMA DE PROVISIÓN
Escala de administración general, subescala auxiliar	Auxiliar administrativo laboral	C2	1	Concurso-oposición
Escala de administración especial, servicios especiales.	Auxiliar limpieza	E asimilado OAP	1	Concurso-oposición
Escala de administración especial, servicios especiales.	Conserje	C2 asimilado	1	Concurso-oposición
Escala de administración especial, servicios especiales.	Peón servicios múltiples	E asimilado OAP	1	Concurso-oposición

Contra este acuerdo, que es definitivo en esta vía administrativa procede el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de su notificación, conforme al artículo 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Podrá no obstante interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante esta Administración, conforme a la Ley del Procedimiento Administrativo Común (artículos 123 y 124), en el plazo de un mes, a contar asimismo desde el día siguiente al de su notificación y excepcionalmente recurso de revisión y en los supuestos tasados que se regulan en el artículo 125 de la citada Ley, en el plazo de cuatro años desde la notificación (en el supuesto primero del citado precepto) y en el plazo de tres meses desde el conocimiento de los documentos o desde la sentencia quedó firme (en el resto de los supuestos), ante el órgano que dictó el acto. Sin perjuicio de cualquier otro que estime oportuno interponer.

El Molar, a 2 de junio de 2022.—La alcaldesa, Yolanda Sanz Rojas.

(03/11.758/22)

